

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**10592** *Resolución 400/38136/2017, de 1 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra.*

El artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, dispone que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre).

En su virtud, previo informe favorable de 4 de julio de 2017 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de servicios del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 2017.–El Subsecretario de Defensa, Arturo Romani Sancho.